



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01087324- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Lo establecido por la RD-2025-516-E-UNC-DEC#FCA, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, y/o ventas de productos, etc., que, como actividades de Innovación y Vinculación Tecnológica, prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios, Centros de Transferencias y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a N° de orden 2, el Dis. Ind. Rodrigo Alejandro GIACOMETTI, Legajo N°: 50.797, Profesor de la Cátedra de Maquinaria Agrícola de la FCA-UNC, solicita autorización para llevar a cabo el servicio de diseño, construcción y venta de una maquina peletizadora para frutos del monte, a desarrollarse en el Laboratorio/Taller - Cátedra de Maquinaria Agrícola.

Que a N° de orden 3, consta la nota de solicitud por parte del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuarias (INTA) EEA La Rioja.

Que cuenta con el aval favorable por el Coordinador de la Cátedra de Maquinaria Agrícola y la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el Servicio de diseño, construcción y venta de una máquina peletizadora para frutos del monte, a desarrollarse por parte del Laboratorio/Taller de la Cátedra de Maquinaria Agrícola, del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural de la FCA-UNC, a cargo del Dis. Ind. Rodrigo GIACOMETTI - Leg. N°: 50.797, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuarias (INTA) EEA La Rioja, por un monto

total de \$ 1.921.000,00 (un millón novecientos veintiún mil pesos con cero centavos). El pago se efectuará a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del H.C.S. N° 6/01 y N° 7/95, Resolución Rectoral N° 116/03, la Res. HCD N° 298/95 y por la Resolución Decanal N° 516/25.

**ARTÍCULO 2º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal, a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.